

181801
R. Dir. 670/3.950
AAAn/sn

Ref: **SUPRAMAR S.A. IMPERMEABILIZACIÓN DE LA AZOTEA
CORRESPONDIENTE A LA NAVE CENTRAL. AUTORIZAR.**

Montevideo, 17 de octubre de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la empresa SUPRAMAR S.A.

RESULTANDO:

- I. Que en la misma se comunica que, continuando con las obras de impermeabilización que ha realizado esta Administración en la azotea del Edificio Depósito Uno, en ambas Naves laterales, la referida empresa ha solicitado cotización para realizar el mismo trabajo, dado que presenta goteras y deterioro.
- II. Que informa que dichas tareas serán llevadas a cabo por la empresa IMPERFELX (Arq. Alejandro Azadian).
- III. Que el mencionado permisario presenta el presupuesto, el cual asciende a la suma de \$ 583.200, indicando que el total del costo será asumido por ellos.

CONSIDERANDO:

- I) Que se trata de una mejora necesaria y complementa las tareas realizadas por esta Administración para dicho Depósito.
- II) Que tanto el Departamento Proyectos y Obras (Área Infraestructuras) como el Departamento Montevideo (Área Operaciones y Servicios) no encuentran impedimentos para que dicha obra se realice.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.950, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar a la empresa SUPRAMAR S.A., a realizar la impermeabilización de la azotea correspondiente a la Nave Central.
2. Establecer que la referida firma asumirá el costo total de la realización de los trabajos y previo a los mismos deberá presentar un responsable e informe de un Técnico Prevencionista, y documentación probatoria por no incluir sus tareas bajo la Ley N° 14.411.

Notificar a SUPRAMAR S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas, Operaciones y Servicios e Infraestructuras, quien deberá verificar el cumplimiento de dichos Trabajos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.